

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015						FO-AF-01/01	
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS						6	
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS (Contrato Cerrado)						O.C. Institucional N° <u>03</u>	
Nivel de Entidad:		14- Contraloría General de la República				FECHA: 03/09/2025		
Entidad:		Contraloría General de la República						
Unidad Compradora (Código SICP):								
ID del Llamado:		462.135		Tipo de Procedimiento:		Licitación de Menor Cuantía (LMC) N° 27/25		
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS								
Proveedor:		CIDICOM S.A					RUC: 80080024-9	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	1	TELEFONO IP BASICO. Conforme a especificaciones del PBC	Unidad	Grandstream	EE.UU	28	299.470	8.385.160
2	2	TELEFONO IP INALAMBRICO. Conforme a especificaciones del PBC	Unidad	Grandstream	EE.UU	5	1.239.600	6.198.000
TOTAL								14.583.160
SON GUARANÍES:		Catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento sesenta (G.14.583.160), IVA incluido.						
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:			Desde: el día de la suscripción por ambas partes.			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones		
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: <u>Teléfono IP Básico:</u> 20 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Nota de Solicitud remitida por el Administrador de Contrato. <u>Teléfono IP Inalámbrico:</u> 20 días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Nota de Solicitud remitida por el Administrador de Contrato.								
LUGAR DE ENTREGA:		C.G.R. - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC).						
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.								
Anticipo:		NO		Porcentaje: N/A		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.		
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Yassir Admen, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC).								
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.								
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144 de la Ley N° 7021/22.								
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.								
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.								
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.								
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.								
LÍNEA PRESUPUESTARIA:								
Año	Clase	Programa	Actividad	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto	
2025	1	1	2	536	10	99	14.583.160	
Total							14.583.160	
 Lidia Cheretti SOLUCIONES Cidicom S.A. RUC: 80080024-9 FIRMA PROVEEDOR				03/09/25		 Dr. Camilo D. Benítez Aldana CONTRALOR GENERAL FIRMA CONVOCANTE		

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.